

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: **Junta de Gobierno Local**

Sesión: **Ordinaria**

Fecha: **25 de septiembre de 2023**

D. JOSÉ ALBERTO ALCÁNTARA LEONÉS, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 897/23.- INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD.- 41. PROPOSICIÓN DE LA DELEGACIÓN DE INCLUSIÓN Y ACCESIBILIDAD, DE APROBACIÓN DE LAS "BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO (AÑO 2023)".-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la Convocatoria de ayudas para la mejora de la accesibilidad en establecimientos abiertos al público (año 2023) en los términos y condiciones que constan en el expediente con CSV 53dfc66a0113ac1440a24aae8eb7484ac98e70c7.-

SEGUNDO.- Contraer el gasto de la citada convocatoria por un importe total de 120.000 € con cargo a la siguiente aplicación del presupuesto municipal vigente, de acuerdo con lo establecido en el Plan estratégico de subvenciones:

TERCERO.- Acordar la tramitación de la convocatoria supeditada al cumplimiento de lo siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
Z A70 2311 77000	INCLUSIÓN. ACCESIBILIDAD. AYUDAS ACCESIBILIDAD ESTABLECIMIENTOS AL PÚBLICO	120.000,00 €
Total		120.000,00 €

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

3ab103f2fc6efd998dfafcb5520e17f8877f32ed

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

29/09/2023 09:54:17 CET
29/09/2023 12:58:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

- La existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2023.-
- La resolución de la concesión de las ayudas así como el plazo de ejecución de las actuaciones se ejecutarán dentro del ejercicio 2023.-
- El plazo de ejecución de los gastos subvencionados será del 1 de junio al 31 de diciembre de 2023, finalizando el plazo de justificación el día 31 de marzo de 2024 inclusive.-

CUARTO.- Aprobar el pago anticipado del importe íntegro de las ayudas de la convocatoria con cargo al ejercicio 2023 de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, siempre quedando subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en dicho ejercicio para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las mismas.-

QUINTO.- Proceder a la publicidad de la misma a través de su preceptivo registro en la BDNS, de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y en el art. 4 a) del R.D. 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas, así como en la web municipal para su conocimiento general.-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y con el V.º B.º del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, en Córdoba (fecha y firma electrónicas).

V.º B.º

EL CONCEJAL DELEGADO DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

2 de 2

Hash: f986f3981c3b1a49c184d39e36a3a78b0dfbaae2687d8b88cda44da772ebc55c7f544552a1b1331fb0eb6e5a865d5a55700cc2861d21591c8c7a7346a49fb8e8 | P.º AG. 2 DE 3

FIRMANTE

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANISMO DE APOYO A LA JGL)
JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR (CONCEJAL DELEGADO)

CÓDIGO CSV

3ab103f2fc6efd998dfafcb5520e17f8877f32ed

NIF/CIF

****763**
****794**

FECHA Y HORA

29/09/2023 09:54:17 CET
29/09/2023 12:58:41 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3ab103f2fc6efd998dfafcb5520e17f8877f32ed

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: f986f3981c3b1a49c184d39e36a3a78b0dfbaae2687dbb88cda44da7f2ebc55c7f54d552a1b1331fb0eb6e5b865d5a55700cc2861d21591cbc7a7346a49fb8e8

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003669_2023_00000000000000000000017653140

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 29/09/2023 8:47:25

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3ab103f2fc6efd998dfafcb5520e17f8877f32ed

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf